



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.830 / 2011.

ZAPALLAR, 16 de Mayo de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la V. Región que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1., texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del servicio.
- Decreto de Alcaldía N° 181/1996 I. Municipalidad de Zapallar que adecua designación Docente por 44 horas en calidad de Titular en el cargo de Director del Liceo de Zapallar.
- Decreto de Alcaldía N° 591/2008 I. Municipalidad de Zapallar que le designa para que desempeñe funciones docentes por 44 horas.

DECRETO :

- 1° ASIGNESE con cargo a sus horas titulares** a partir del **01 de Marzo de 2011** y hasta el **28 de Febrero de 2012**, a Don **ADONIS DEL CARMEN ESTAY MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en Profesor **3 horas** cronológicas semanales, al **Proyecto Programa de Integración Escolar (PIE)**.
- 2° LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° DIO** cumplimiento a requisitos del Art. 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 4° PAGUESE** una Renta Imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese, del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 5° IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

G: EDUCACION/ Contratos 2011 / DA 1830.2011 Adonis Estay Muñoz

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Carpeta Personal.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Recursos Humanos.
- 5.- Interesada.
- 6.- Oficina de Transparencia.
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / DEM / SEC / JUR / pfc.

